



Mello e/ Iturbe
Telefax: 595-0786-32148 / 32511
www.unp.edu.py

E-mail: rectorado@unp.edu

Página 1 de 1

RESOLUCIÓN N° 49/2019

“POR LA CUAL SE AUTORIZA A LAS FACULTADES A ADMITIR EN LOS CONCURSOS DOCENTES A EGRESADOS DEL PROGRAMA DE ESPECIALIZACIÓN EN DOCENCIA UNIVERSITARIA, CON TÍTULO PENDIENTE DE REGISTRO EN EL MEC”.

Pilar, 19 de junio del 2019.

VISTO:

Que, la Ley N° 4995/2013 “DE EDUCACIÓN SUPERIOR” establece en el Artículo 38°. Inc. b. que para ejercer la docencia y la investigación en la Educación Superior Universitaria, se deberá contar con: Capacitación Pedagógica en Educación Superior.

Que, la Resolución N° 80/2015 “POR LA CUAL SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL REGLAMENTO DE CONCURSO PARA PROFESIONAL DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR Y LA PONDERACIÓN DE PUNTAJES PARA LA SELECCIÓN DE DOCENTES”, en el Artículo 11° inc. b) requiere como condición para ser admitido en el concurso “haber realizado y aprobado el Curso de Didáctica Universitaria, dictado por la Escuela de Postgrado de la Universidad Nacional de Pilar o su equivalente nacional o extranjero del mismo nivel y debidamente reconocido por el Consejo Superior Universitario,

Que, el mismo Reglamento, en el Artículo 12°, inc. f) requiere la presentación del Diploma del Curso de Formación Docente Universitaria, de la U.N.P., o su equivalente reconocido para la U.N.P., y;

CONSIDERANDO:

Que, los Artículos N° 70°, inc. c); N° 76°; inc. b); N° 81° inc. c); N° 87° en el Punto E) DEL AUXILIAR DE LA ENSEÑANZA, inc. b) del Estatuto de la Universidad Nacional de Pilar, establece que para acceder a las distintas categorías Docentes, requiere “Haber aprobado el Curso de Formación Docente Universitaria en la U.N.P. o equivalente reconocido”.

Que, el trámite burocrático del Registro de Títulos en el Ministerio de Educación y Ciencias insume tiempo en demasía, lo que afecta a los egresados que plantean constantes reclamos en dicho sentido.

Que, el retraso de los trámites burocráticos no es responsabilidad, ni del egresado ni de la Universidad;

Que, al exigir como requisito excluyente el Diploma se obstaculiza el acceso al mercado laboral de los egresados, ocasionándoles perjuicios económicos, lo que contradice con los fines de la Facultad y de la Universidad.

Por tanto, por unanimidad de los miembros presentes, sesión ordinaria Acta N° 714

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR

RESUELVE:

Art. 1°) **AUTORIZAR** que los egresados del Programa de Especialización en Docencia Universitaria, dictado por la Universidad Nacional de Pilar sean admitidos en los Concursos para Profesional Docente que sean convocados por las Facultades o designados Auxiliares de Enseñanza por el Consejo Directivo de la Facultad, presentando la constancia de haber aprobado el programa y que el *título está en trámite de registro en el Ministerio de Educación y Ciencias, expedido por la Dirección de la Escuela de Postgrado de la Universidad Nacional de Pilar, previo pago de aranceles correspondientes a Título, Certificado de Estudios y Registro de Título en el MEC.*





Mello e/ Iturbe

Telefax: 595-0786-32148 / 32511

www.unp.edu.py

E-mail: rectorado@unp.edu

Página 2 de 1

RESOLUCIÓN N° 49/2019

“POR LA CUAL SE AUTORIZA A LAS FACULTADES A ADMITIR EN LOS CONCURSOS DOCENTES A EGRESADOS DEL PROGRAMA DE ESPECIALIZACIÓN EN DOCENCIA UNIVERSITARIA, CON TITULO PENDIENTE DE REGISTRO EN EL MEC”.

Pilar, 19 de junio del 2019.

Art. 2°) COMUNICAR y archivar.

Elsa De Felice de Bricchi
Ena. Elsa De Felice de Bricchi
Secretaria General UNP



Victor Rios Ojeda
Prof. Dr. Víctor Ríos Ojeda
Presidente CSU